

MIGUEL IGLESIAS MARTÍNEZ, Secretario General de la Diputación Provincial de A Coruña.

CERTIFICA: Que el PLENO DE LA CORPORACIÓN de la Diputación Provincial de A Coruña, en la sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

10. Aprobación de la concesión de una subvención nominativa al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña para cofinanciar el Programa de actividades de extensión universitaria y divulgación cultural ddel año 2025

1.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de **100.000,00 €**, al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña, para cofinanciar el **Programa de actividades de extensión universitaria y divulgación cultural del año 2025**, con un presupuesto subvencionado de 614.691,00 €, de acuerdo con el texto que se adjunta.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada al expediente y la propuesta de la Diputada de Cultura, se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 21 de octubre de 2025.

3.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el ejercicio de 2026, autorice el correspondiente Presupuesto.

“Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña por el que se instrumenta una subvención nominativa para la cofinanciación del Programa de actividades de extensión universitaria y divulgación cultural del año 2025.

En A Coruña a

Ante mi,, Secretario General de la Diputación provincial de A Coruña, como fedatario actuante

SE REÚNEN

Don/a, en representación de la Diputación provincial de A Coruña

Don/a, en representación del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña,

EXPONEN

Primero.- Que el Centro Asociado a la UNED de A Coruña fue creado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, mediante convenio firmado el 11 de febrero de 1983, entre la UNED y la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia, así como los miembros del Patronato en aquel momento: Diputación provincial de A Coruña, Ayuntamiento de A Coruña, Ayuntamiento de Culleredo, Ayuntamiento de Betanzos y Banco de Bilbao.

Posteriormente, a la vista del crecimiento del Centro Asociado de A Coruña, el 22 de octubre de 1996, fue firmado un nuevo convenio entre la UNED y los miembros del Patronato: Diputación provincial de A Coruña, Ayuntamiento de A Coruña y Ayuntamiento de Ferrol.

Segundo.- Que las disposiciones recogidas en la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, incidieron muy significativamente en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el R.Decreto 1317/1995, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados, en el sentido de hacer inexcusable la necesidad de la constitución de un consorcio como figura jurídica que había dado soporte legal al Centro Asociado a la UNED de A Coruña.

Dicho RD 1317/1995 establece en su artículo 2.2.h) que “Los centros asociados llevarán a cabo las actividades de educación permanente y extensión universitaria y los programas y actividades especiales que apruebe la Junta de Gobierno de la Universidad, procedentes de acuerdos con instituciones públicas.”

Tercero.- Que el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña recoge en el art. 8 de su objeto "colaborar en el desarrollo cultural del entorno". En este sentido el Consorcio, para el cumplimiento de sus fines, viene desarrollando una oferta cultural abierta, multidisciplinar y que llega a los lugares más recónditos de nuestra geografía.

Cuarto.- Que la Diputación de A Coruña tiene entre sus objetivos el fomento de la educación y la programación y subvención de las actividades culturales, artísticas y científicas, en colaboración con otras entidades y organismos, para contribuir de manera sostenible al avance del conocimiento y el bienestar social.

Quinto.- Que la Diputación de A Coruña viene colaborando con el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña en la financiación de sus actividades culturales y científicas.

Sexto.- Que la Diputación de A Coruña y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña desean formalizar su colaboración en el ámbito de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento, las actividades culturales, artísticas y científicas, en un nuevo convenio que favorezca el entendimiento entre las partes y agilice los procesos.

En virtud de lo expuesto, y dando cumplimiento a la voluntad de las entidades a las que respectivamente representan, los comparecientes otorgan en este acto el presente Convenio de Colaboración, y acuerdan formalizar el presente convenio que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña, CIF Q1500424E, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación parcial del Programa de actividades de extensión universitaria y divulgación cultural del año 2025, que se relacionan en el anexo como actividades previstas y podrán modificarse por causa justificada.

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por la entidad beneficiaria.

Los gastos objeto de la financiación por la Diputación de A Coruña son los siguientes, de acuerdo con el presupuesto presentado por el Centro:

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		444.600 €
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		170.091 €
Compras material	29.000,00	
Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.820,00	
Material, Suministros y otros	121.196,00	
Gastos dietas y locomoción e indemnizaciones por razón de servicio	11.075,00	
TOTAL		614.691,00 €

Este presupuesto se corresponde con las actividades que se adjuntan como anexo al convenio.

III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.

1.- La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 100.000,00 € lo que representa un porcentaje del 16,26834% del presupuesto total.

La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos, propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.

En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo aportará el importe que represente el 16,26834%, de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3269/42390, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito de sobra sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

IV.- Contratación y ejecución.

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña, asumiendo, por tanto, las consecuentes responsabilidades.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña, ni con cualquier otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- Si el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000 €, con carácter previo a la contratación, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña, bien sea por medios escritos, radiofónicos o televisivos, audiovisuales o internet, etc. se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación provincial de A Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña.

VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

La aportación de la Diputación le será abonada al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña una vez firmado el convenio y después de que se presente de manera telemática a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:

* Memoria de actuación, suscrita por el representante legal del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas, de los beneficiarios y de los resultados obtenidos.

* Relación clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

* Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2025.

* Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.

* Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

* Acreditación del cumplimiento de la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

VII. Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera, se realizarán entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

2.- Una vez finalizadas las actividades, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes de 31 de marzo de 2026.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, de 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido ninguna justificación, la unidad gestora le remitirá un requerimiento al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña de la sanción que, de conformidad con el dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable, le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1.- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por esta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1.- El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Al mismo tiempo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Contas, y la cualquier otro órgano de control, nacional o europeo.

XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, de 21 de julio), dándole en todo caso audiencia a lo interesado.

2.- Sin perjuicio del anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable,.

XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña serán remitidos a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en lo dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Al mismo tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de mayo de 2026 y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán tenerse realizadas desde 1 de enero de 2025.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2026, autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de A Coruña, realizada por lo menos un mes antes del fin de la vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, y previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, después de los informes previos preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ----

Y en prueba de conformidad firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

ANEXO.- ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Actividad

Introducción de la vitivinicultura en el noroeste de la Península
Gestionando residuos de obra empoderando a las mujeres técnicas.
Microsoft access y bases de datos. Nivel básico.
Mediación en el ámbito educativo
Martes de la UNED. Albert Speer, el arquitecto de Hitler y las ruinas futuras
Recursos y herramientas en línea para aprender inglés

Breve introducción a la estética modal.
Haz de internet tu aliado. Aprende a buscar información y a navegar con seguridad y eficiencia
Acompañar y transformar. Estrategias para apoyar a personas con discapacidad funcional
Igualdad de género y empoderamiento social.
La construcción y las implicaciones de la ciudadanía en la Edad Media
Educación Igualitaria: Retos y oportunidades en centros educativos.
El arte de envejecer. Un enfoque integral basado en la evidencia para combatir el edadismo.
Aproximación al daño cerebral adquirido y su rehabilitación
Herramientas tecnológicas, usos y limitaciones: ¿reflejan los corpus actuales la variación lingüística del español hablado en Galicia?.
Ventajas y desventajas de aprender inglés a través de las redes sociales y de aplicaciones en línea.
Martes de la UNED. De la imaginación a la realidad: Obras emblemáticas de la Ingeniería Civil.
De galaicos a galaicorromanos. La vida en los castros tras la implantación de Roma
La Estética del Desperdicio.
Alianzas para lograr los objetivos: Acuerdo Schengen.
La Bohême: el arte que cambió el Arte
Prevención y Detección de Malos Tratos en Personas con Discapacidad, Dependencia y Gran Dependencia.
Negocia como Harvard: Habilidades de negociación basada en intereses comunes
En los márgenes del Arte: grandes ilustradores de la historia
Microsoft Power Point y Software para presentaciones. Nivel básico
Martes de la UNED. Vocaciones STEM: Desafíos y oportunidades para la igualdad de género
La Terra sigillata y su llegada al Noroeste peninsular
La violencia como forma de relacionarse en adolescentes. Una aproximación a la Violencia Filioparental y Violencia en el Noviazgo
Justicia Restaurativa. Mediación en los ámbitos Penal y Comunitario. Prácticas Restaurativas
Martes de la UNED. Las puntadas del Arte: HISTORIA DEL BORDADO
Inglés para viajar por el mundo: de Heathrow a la Sky Tower
La Constitución española para opositores
Martes de la UNED. Egeria: Mujer, Galaica y Romana
El talento nos une, las rutas nos diferencian
Taller LEGO: Y yo ¿Puedo emprender? La motivación para el emprendimiento
Explora Europa, conéctate con el mundo y transforma tu futuro a través de los proyectos Erasmus+ y CES
Segundas jornadas Impulsa tu Futuro: empleo, prácticas, becas y emprendimiento y algunas experiencias con Inteligencia Artificial
Taller LEGO: "De mayor quiero ser". Orientación para la búsqueda de empleo
La Violencia de Género 20 años después. Tratamiento Civil de la Violencia de Género
La Historia del Arte como aportación a la historia del traje. Una reciprocidad constante
Psicología de la adolescencia
Martes de la UNED. Heroínas, narrativas y ficciones. De Peppa Pig a Wonder Woman
Trastorno del Espectro Autista: Comunicadores dinámicos y otras metodologías innovadoras para propiciar la inclusión
Lucus Augusti: investigación y patrimonio de la urbe y su territorio
Martes de la UNED. Esta Obra Sublime es la señal de un Gran Rey: El Arsenal de Marina de Ferrol, obra maestra del siglo de las luces
Cómo preparar con éxito los supuestos prácticos en exámenes de oposiciones
Pintando la pared: el Arte para la sociedad
Preparación para el examen de Certificación Oficial Trinity B1, B2 y C1
Martes de la UNED. El botín de la belleza: el sufrimiento artístico durante las guerras europeas de los años 30
Artabras y Galaicas. Historia de las mujeres en la protohistoria del Noroeste Ibérico
Martes de la UNED. ¿Qué ha pasado con la historiografía en el siglo XXI?

ANEXO.- ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Actividad

Prácticas de Mediación
Tratamiento penal del tráfico de drogas
Martes de la UNED. NAZCA: el sueño creador
Martes de la UNED. ¿Qué fue del oro y la plata? Luces y sombras del Tesoro Americano
Jornada Internacional de trabajo “Edad Media y Cine”
Taller de prevención de la ansiedad. Bienestar integral y estrategias para desafíos académicos/sociales
La ejecución de las penas en el proceso penal
Jornada de trabajo “Historiografía Medieval”
Tu móvil, tu herramienta: entiende cómo funciona tu smartphone
Jornada de Bienvenida al Profesorado Tutor del Centro UNED
Jornada de Bienvenida al Alumnado. Presentación del Curso 2025-26 en nuestro centro
Conoce los recursos que te ofrece el SAAE: Empleo, Prácticas y Emprendimiento.
Construye tu perfil profesional desde el primer año
Conoce tu biblioteca (1ª edición)
Conoce tu biblioteca (2ª edición)
Información sobre prácticas
Conoce a tus representantes. Bienvenida y presentación de la Delegación de estudiantes
Autoliderazgo y toma de decisiones brillantes
Inteligencia artificial en educación. ChatGPT y otros recursos para la inclusión digital
Ciclo “Charlas para tu futuro profesional”
Martes de la UNED “10 imágenes que impactaron al mundo” Análisis de una fotografía 1
Martes de la UNED “La producción escrita de géneros textuales para el turismo en inglés a través a la app móvil RE- Write”.
Martes de la UNED “La ciudad que fue. A Coruña arqueológica”
Martes de la UNED “Arquitectura y perspectiva en al obra gráfica de Miguelanxo Prado”
Martes de la UNED “Arquitectura sostenible en Galicia y Portugal”
Internet práctico y seguro. Descubre cómo buscar de forma eficiente, navegar sin riesgos y comenzar con la IA
Microsoft Excel y hojas de cálculo. Nivel básico
Microsoft Access y bases de datos. Nivel básico.
Informática básica para oposiciones
Prevención de la y depresión y del suicidio.
Exámenes sin estrés. Aprende a respirar.
Cibercriminalidad y proceso penal.
Delitos contra el patrimonio
Claves para aprobar una oposición
Procedimiento administrativo para opositores
Estrategias de intervención en comunidades superdiversas
El cuerpo del delito: fundamentos médicoforenses en investigación criminal
Recursos y herramientas en línea para aprender inglés
Inglés para viajar por el mundo: turismo sostenible.
Preparación para el examen de certificación oficial de Trinity B1,B2,C1 2
ArtistA se escribe con A. Modelando la historia con manos de mujer
El arte habitable: Historia del mueble. Tipología, corrientes y estilo
El ojo y la cámara. Cómo mirar

Heroínas, narrativas y ficciones. De Medusa a Wonder Woman.
Una base naval para el rey. Ferrol bajo la mirada de la Monarquía (SS.XVI-XVIII)
Las Locas que no lo eran: Psiquiatría y control social de las mujeres en la España contemporánea
Castros, pueblos y ciudades galáico-romanas
Iniciación a la mediación. Teoría y práctica.
Mediación en el ámbito civil, mercantil y familiar.
Entre dioses y tumbas: arquitectura religiosa y funeraria en la prehistoria y el mundo antiguo

Y para que conste y sin perjuicio de los términos de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en A Coruña.

El Secretario General: Miguel Iglesias Martínez (firmado digitalmente)

El Presidente: Valentín González Formoso (firmado digitalmente)